



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

045 : 06 DIC. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: Oscar Ovidio Rivera Gómez. Representante Legal de la Junta de Acción Comunal Jorge Washington Supermanzana 5	C.C. No. 19.098.264 NIT: 830.026.554-2
y/o Apoderado: Luis Alfonso Romero Fierro	C.C. No. 1.121.906.309

OBRA	Intervención de las vías peatonales y andén para el predio con nomenclatura Calle 35 sur No. 98-58 en la Localidad de Kennedy
DESTINACION	Andén de la calle 35 Sur, vías peatonales y andén
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Ciudad Kennedy Oriental- Supermanzana No. 5
PLANO URBANÍSTICO	F80/4-19
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	606,03 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 3	Levantamiento del estado actual con redes de servicios a escala 1:100, Planta de localización, cuadro de áreas, cortes A-A', B-B' a escala 1:100 y registro fotográfico
2 de 3	propuesta de diseño a escala 1:100; cortes A-A' y B-B' a escala 1:100 y cuadro de área propuesto.
3 de 3	Detalles generales a escala 1:10, 1:20, 1:25, 1:50 y especificaciones técnicas de los materiales a implementar.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-39453, 3-2018-14905, 3-2018-16081, 1-2018-57131, 1-2018-62324; 1-2018-62324

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO		
Certificación del DADEP		X		

P.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO		045
		X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO		06 DIC. 2018
		X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO		
		X		
Otro: Concepto perfiles viales DVTSP	SI	NO	3-2018-16081	03/08/2018
	X		3-2018-22955	6/11/2018

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO	10150224-294-2018	06/04/2018
	X			
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO	06737981	08/03/2018
	X		07036482	28/08/2018
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO	1-2018-49509	30/08/2018
	X			
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI	NO	ECG-EOI 0601-2018	18/04/2018
	X			
Concepto IDU	SI	NO		
		X		
Concepto DADEP	SI	NO	20182010124351	26/09/2018
	X			
Concepto IDR	SI	NO		
		X		

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto SDA	SI	NO	0 4 5	
		X		
Concepto JBJCM	SI	NO	0 6 DIC. 2018	
		X		
Registro Fotográfico	SI	NO		
	X			

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia autoriza la intervención para la rehabilitación y construcción de las vías peatonales, andén y acceso vehicular al predio con nomenclatura urbana Calle 35 Sur No. 98-58 de la Urbanización Ciudad Kennedy Oriental Supermanzana 5 en la Localidad de Kennedy, al señor **OSCAR OVIDIO RIVERA GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.098.264 quien actúa como Representante Legal de la Junta de Acción Comunal del barrio Jorge Washington Supermanzana 5 con NIT No. 830.026.554-2, QUIEN A SU VEZ AUTORIZA al señor **LUIS ALFONSO ROMERO FIERRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.906.309, para que adelante el trámite de solicitud de licencia de intervención de espacio público.

Sustentados en la totalidad de la documentación allegada, en cuanto al **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, se revisó: **Plano No. 1 de 3**, contiene: Levantamiento del estado actual con redes de servicios a escala 1:100, Planta de localización, cuadro de áreas, cortes A-A', B-B' a escala 1:100 y registro fotográfico.

Plano No. 2 de 3, contiene: propuesta de diseño a escala 1:100; cortes A-A' y B-B' a escala 1:100 y cuadro de área propuesto.

Plano No. 3 de 3, contiene: Detalles generales a escala 1:10, 1:20, 1:25, 1:50 y especificaciones técnicas de los materiales a implementar.

Por lo demás se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 308 de 2018) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de seiscientos seis coma tres metros cuadrados (606,03 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del Formato M-FO-020.

Todo el expediente en ochenta y tres (83) folios; tres (3) planos en original del diseño de espacio público; una (1) copia del plano urbanístico F.80/4-19; una (01) copia de la manzana catastral expedida el 08/06/2017 por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; una (1) copia del plano del primer piso y la licencia de construcción No. 171-0931 del 9 enero de 2018; Certificación de redes existentes en el espacio público emitidas por las empresas de servicios públicos: CODENSA, ETB y Gas Natural; Documentación allegada del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP tales como: Concepto Técnico 20182010124351 del 26/09/2018 en dos (2) folios, Acta de Recibo 053 de 1998 en dos (2) folios, Acta de Correcciones 029 de 2004 en un (1) folio, Resolución No. 1113 de 2006 en tres (3) folios, Acta No. 003 de 2010 en dos (2) folios; Oficios EAAB: No. 35100-2018-U&C-1720 S-2018-289240 en seis (6) folios, 1-2018-49509 en un (1) folio; Plano Topográfico K68/1-00; Memorandos de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos Nos. 3-2018-16081 del 3/08/2018 y 3-2018-22955 del 6/11/2018; Plano de Mojones No. F.80/4-19-1 de la Urbanización Ciudad Kennedy Supermanzana 5; Folios de Matrícula Nos. 50S-40463292, 50S-40463293, 50S-40463296, 50S-40463297.

NOTA 1. Se deberá tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

045 06 DIC. 2018

NOTA 2. Es responsabilidad del titular de la presente licencia cumplir con los lineamientos y especificaciones emitidos por las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

NOTA 3. Para la aprobación de la presente licencia se tiene como soporte el concepto técnico emitido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP con radicado No. 20182010124351 del 26/09/2018; "Acta de recibo No. 053 de zona de cesión Centro Cívico Urbanización Supermanzana 5 Ciudad de Kennedy"; Acta de Corrección No.029 de 2004 al "Acta de recibo No. 053 de zona de cesión Centro Cívico Urbanización Supermanzana 5 Ciudad de Kennedy"; Resolución 1113 de 2006 del 25 de abril de 2006 "Por medio de la cual se transfieren Áreas de Cesión al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá del CENTRO CÍVICO URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY SUPERMANZANA 5"; Acta No. 003 de 2010 "Que modifica el acta de corrección No. 029 del 09 de marzo de 2004 Centro Cívico Urbanización Supermanzana 5 Ciudad de Kennedy" y Plano Topográfico No. K.68/1-00 del predio Calle 35 A No. 75B- 58 y Plano de Mojones No. F.80/4-19-1 de la Urbanización Ciudad Kennedy Supermanzana 5.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

06 DIC. 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: Mauricio E. Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO

Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación
Territorial

Firma: _____

Nombre: Nelly Y. Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Subsecretaría de Planeación
Territorial

Firma: _____

Nombre: Claudia A. Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Dirección del Taller del
Espacio Público

Firma: _____

Nombre: Patricia H. Bocarejo Suescún

Director/ Directora del Taller del Espacio
Público

Firma: _____

Nombre: Mónica Ocampo Villegas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

045

06 DIC. 2018

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 045

de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

06 DIC. 2018

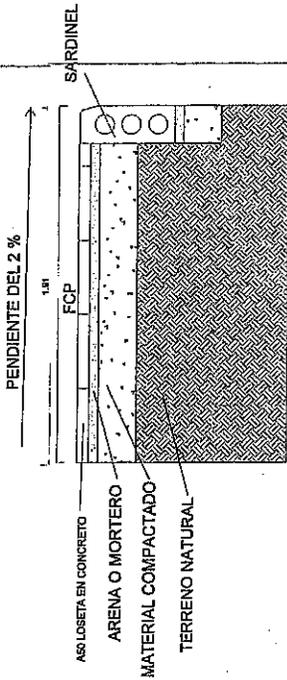
Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

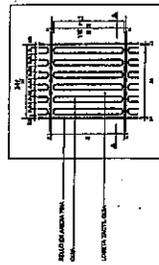
9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ANDEN PERFIL V-8



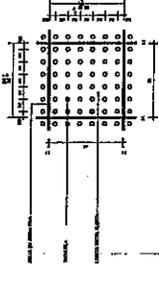
ESC 1:10

A56 LOSETA TACTIL GUIA 40 X 40 CONCRETO



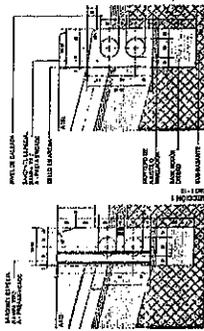
ESC 1:10

A55 LOSETA TACTIL ALERTA 40 X 40 CONCRETO



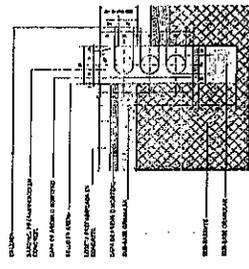
ESC 1:10

A100 SARDINEL ESPECIAL TIPO A RAMPA



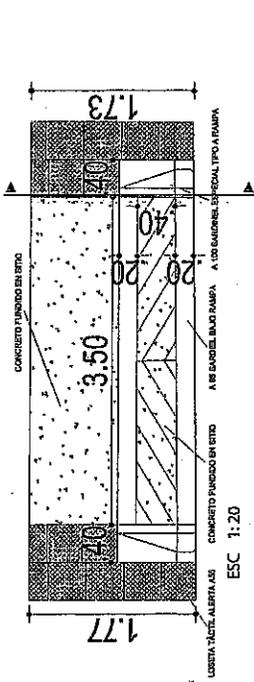
ESC 1:10

A10 SARDINEL PREFABRICADO TIPO A



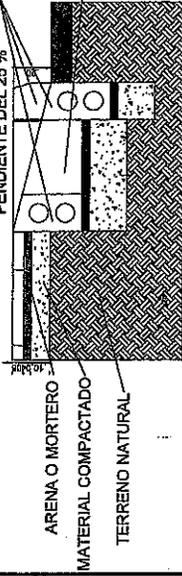
ESC 1:10

RAMPA B5



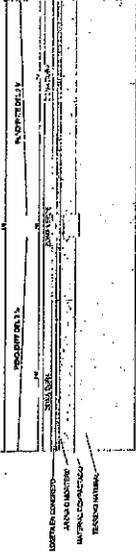
ESC 1:20

A100 SARDINEL ESPECIAL TIPO A RAMPA



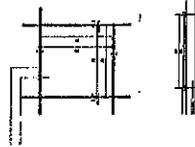
ESC 1:10

VIA PEATONAL



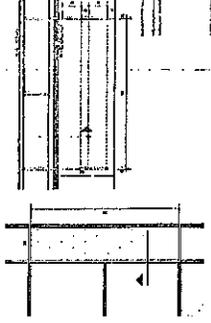
ESC 1:20

A50 LOSETA PREFABRICADA CONCRETO



ESC 1:10

A85 SARDINEL BAJO RAMPATO



ESC 1:10

GESTIMPRO S.A.S

PROYECTO:
Edificio Junta de Acción
comunal J.W

CONTIENE:
Detalles
Especificaciones Técnicas

ARQUITECTO:
Lic. Luis Alfonso Romero Pierno
M.C.A. 19207-12196839
Arquitecto

OBSERVACIONES:

FECHA:
27 de Noviembre de
2015

ESCALA:
INDICADA

3 DE 3

045

06 DIC 2018

94.43